CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **606**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 10 ago. 2026

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	23.830.239,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.830.239,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE SAN LUIS
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	SAN LUIS
FECHA DE FORMULACIÓN	2026-07-03
RADICADO	134036-2026
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	5 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	JORGE LUIS PRADA ORJUELA

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.Taller de socialización	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	2. Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	3. Taller temático	Taller	1.00000	492,000.00000	492,000.00000	492,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	4.Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Eventos	1.00000	603,500.00000	603,500.00000	603,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	5.Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	Limpieza (Metro)	200.00000	13,905.00000	2,781,000.00000	2,781,000.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	6.Suministro, transporte e instalación de kiosco de 16m2 en madera plástica, teja/cubierta de polipropileno, con perfiles de 9cm*3cm, 8cm*8cm, encierro en perfil de 2.5cm, piso en tabla de 2.2cm*12cm	Dotación (todo tipo de dotación)	1.00000	18,969,739.00000	18,969,739.00000	18,969,739.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para	7.ASISTENCIA TECNICA (APORTES EN ESPECIE MUNICIPIO	Técnico, contratista (Mes)	5.00000	600,000.00000	3,000,000.00000	0.00000

fomentar la gestión ambiental en el territorio	SAN LUIS)					

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
7.ASISTENCIA TECNICA (APORTES EN ESPECIE MUNICIPIO SAN LUIS)	MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE SAN LUÍS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23,830,239.00000	23,830,239.00000	0.00000
OTROS	3,000,000.00000	0.00000	3,000,000.00000
TOTAL	26,830,239.00000	23,830,239.00000	3,000,000.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
OBJETO: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional bosques	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 05-08-2026**
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		

Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**x**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda El Olivo se encuentra ubicada en el municipio de San Luis, Antioquia, específicamente en las coordenadas 6°00'40.52" N -75°00'59.01" W. La población de la vereda El Olivo es de aproximadamente 40 habitantes, de los cuales 21 son hombres y 19 son mujeres.

La totalidad de los habitantes de la vereda El Olivo se encuentra afiliada a la Junta de Acción Comunal y participan activamente en los diferentes procesos de organización y gestión comunitaria. La vereda hace parte de una zona con una marcada vocación campesina, cuya economía se fundamenta principalmente en actividades agropecuarias, destacándose el cultivo de café, plátano y yuca, así como la avicultura y la ganadería a pequeña escala.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental.

De acuerdo con el diagnóstico participativo realizado con la comunidad, se identificaron diversas necesidades prioritarias relacionadas con el fortalecimiento de las condiciones productivas y ambientales del territorio. Entre las principales problemáticas se destacan la insuficiencia de acompañamiento técnico permanente, la carencia de herramientas e insumos adecuados para el desarrollo de las actividades agropecuarias y la limitada disponibilidad del recurso hídrico para riego, factores que inciden directamente en la productividad de los sistemas agrícolas, los ingresos familiares y la seguridad alimentaria de los hogares.

Adicionalmente, se evidenció que una parte importante de la población está conformada por adultos mayores, quienes dependen en gran medida de las actividades agropecuarias como principal fuente de sustento, lo que resalta la necesidad de implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades productivas y a la mejora de sus condiciones de vida.

Es por ello que, con el fin de darle solución a estas problemáticas, se propone la ejecución de un proyecto bajo la metodología PRISER que integre acciones de educación ambiental, fortalecimiento comunitario, mantenimiento de fuentes hídricas y construcción de Kiosko de 16 m^2 con madera plástica. Estas intervenciones permitirán fortalecer la organización social,

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

promover la conservación y recuperación de los recursos naturales, mejorar las condiciones ambientales del territorio y consolidar procesos de participación comunitaria orientados a la sostenibilidad ambiental y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la vereda El Olivo, en concordancia con los objetivos institucionales de CORNARE y las políticas nacionales de desarrollo sostenible.

Esta iniciativa se enmarca dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 5: EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN**, impulsada por la Corporación CORNARE, que ha demostrado impactos positivos en la gestión participativa del territorio, el fortalecimiento comunitario y la planificación ambiental local.

En razón de lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo entre CORNARE y el Municipio de San Luis, que permita implementar herramientas eficaces para mitigar los impactos sobre el agua y el suelo, generar espacios comunitarios y seguridad alimentaria y promover un proceso sostenido de educación y cultura ambiental. De esta forma, se dará cumplimiento al objetivo de PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
PROYECTO	**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	**Planeación ambiental**

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C **Radicado: 134036-2026**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el **Cornare** y el Municipio **SAN LUIS**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el Municipio **SAN LUIS**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior, se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio SAN LUIS y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
240-2024	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE ACCIONES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA ARABIA MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA.	$ 25'000.000	Convenio liquidado
289-2022	FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON ACCIONES DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER, EN LA VEREDA DE SAN FRANCISCO – MUNICIPIO DE SAN LUIS.	$ 23'000.000	Convenio liquidado
491-2020	CONSERVAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, CON EL ESTABLECIMIENTO DE	$ 25.000.000	Convenio liquidado

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	PARCELAS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA GAVIOTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS		

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS**"**

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE CORNARE**	**APORTE MUNICIPIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**						
1.1	Taller de socialización.	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 0	$ 492,000
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 0	$ 492,000
1.3	Taller temático	Und	1	$ 492,000	$ 492,000	$ 0	$ 492,000
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 603,500	$ 603,500	$ 0	$ 603,500
2	**COMPONENTE PARA MANTENIMIETO AMBIENTAL**						
2.1	Mantenimiento manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	M	200	$13.905	$2.781.000		$2.781.000
3	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**						
3.1	Suministro, transporte e instalación de kiosko de 16m2 en madera plástica, teja/cubierta de polipropileno, con perfiles de 9cm*3cm, 8cm*8cm, encierro en perfil de 2.5cm, piso en tabla de 2.2cm*12cm.	Und	1	$18.969.739	$18.969.739	$ 0	$18.969.739
TOTAL APORTES ECONÓMICOS					**$ 23.830.239**	**$ 0**	**$23.830.239**
	APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO						
	Acompañamiento y asistencia técnica para	Técnico contratista/mes	5	$ 600,000		$ 3,000,000	$ 3,000,000

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**APORTE CORNARE**	**APORTE MUNICIPIO**	**VALOR TOTAL**
	garantizar la correcta ejecución de actividades						
APORTE EN SERVICIOS MUNICIPIO DE SAN LUIS						**$ 3,000,000**	**$ 3,000,000**
APORTE ECONOMICO CORNARE					**$ 23.830.239**		**$ 23.830.239**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							**$ 26.830.239**

PARÁGRAFO PRIMERO. El taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario y el taller temático del Componente Educativo, deberá planearse y ejecutarse de acuerdo con las temáticas ambientales propias de las actividades a desarrollar en cada proyecto PRISER, atendiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 8 denominado "Lineamientos Componente educativo PRISER", disponibles en la web BPIAC - PROYECTOS TIPO - PRISER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el desarrollo de los talleres del Componente Educativo, se recomienda convocar al Cercano(a) de la respectiva vereda, cuando lo hubiere, en calidad de líder ambiental que aporta al fortalecimiento comunitario, en el marco de las actividades de educación y gestión ambiental de la estrategia CERCA de Cornare.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el proyecto contempla intervenciones en predios privados, tales como el mantenimiento manual de fuentes hídricas y la instalación de un kiosco de 16 m², se anexan las respectivas autorizaciones suscritas por los propietarios o poseedores de los predios intervenidos. Así mismo, se adjunta el certificado expedido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se autoriza la instalación del kiosco en un espacio público.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de cinco **(5) Meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del mismo, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS **($26.830.239)**, discriminados así:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 23.830.239			$23.830.239
MUNICIPIO		$ 3,000,000	*Asistencia técnica*	$ 3,000,000
TOTAL				$**26.830.239**

PARAGRAFO PRIMERO: El proyecto tiene un AU del 25 % tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste. **(esto dependerá de lo presentado y definido el proyecto) – (Recuerde si el proyecto tiene AU deberá en la bpiac incluir el apu de la AU)**.

5.2 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

f) Realizar el aporte económico o en servicios al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y/o la interventoría externa, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio por parte de la interventoría externa en los casos que exista.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros.
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad “AU” y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).
Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.
k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).
l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.
m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos
n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance.
o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por el funcionario: **Jorge Luis Prada Orjuela**, quien contará con el Director Regional Bosques como Coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Oscar Enrique Martínez Moreno
Director Regional Bosques

Jorge Luis Prada Orjuela
Funcionario Regional Bosques

Aprobó: Abogada/Sandra Milena Hoyos
Vb: Abogado/Víctor Palacio

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	REGIONAL BOSQUES DE CORNARE — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $ 26.830.239

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**								**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO						IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACION CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE/MUNICIPIO	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministrativo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la socialización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	MUNICIPIO/CORNARE	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	QUe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el conv	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".** se encuentra en estado **"Registrado Actualizado"** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, identificado con los códigos **BPIN No. 202500000048449**, correspondiente al proyecto **"Protección de ecosistemas estratégicos en el municipio de San Luis"**, y **BPIN No. 202500000048450**, correspondiente al proyecto **"Implementación de acciones de gestión de bosques y cambio climático en el municipio de San Luis"**.

Así mismo, el proyecto se encuentra en concordancia con el **Plan de Desarrollo Municipal**, en la **Línea Estratégica 4 – Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental**, correspondiente al **Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

De igual manera, el proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM)** y es consistente con las disposiciones establecidas en el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)** del municipio de San Luis.

Se expide este certificado a los 22 días del mes de Julio de 2026, para los fines que estime convenientes.

Diana morales.

DIANA YASMIN MORALES TORRES

Directora del Departamento Administrativo de Planeación

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

La Secretaría Agroambiental del Municipio de San Luis certifica que, en el marco del convenio cuyo objeto es el**: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL OLIVO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS¨,** el municipio realiza un aporte en bienes y servicios por un valor equivalente a **Tres millones de pesos** ($3.000.000), representados en acompañamiento técnico a los productores beneficiarios del proyecto. Este certificado se expide para los fines pertinentes, como soporte del compromiso institucional.

Se expide este certificado a los 22 días del mes de Julio de 2026, para los fines que estime convenientes.

CESAR ABAD BUITRAGGO ARIAS
Alcalde

Alcaldía Municipal de
San Luis Antioquia

EL SUSCRITO CESAR ABAD BUITRAGO EN CALIDAD DE AUTORIDAD LOCAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

HACE CONSTAR QUE:

En ejercicio de las funciones propias de la autoridad local y de conformidad con los principios constitucionales de la función administrativa, el interés general y la participación comunitaria, se expide la presente certificación.

Que, de acuerdo con la verificación realizada en conjunto con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Olivo, se evidencia que el camino denominado **San Luis – El Olivo** corresponde a un corredor de acceso de uso tradicional y comunitario, destinado de manera continua al tránsito, movilidad y conexión de los habitantes de la vereda El Olivo con el sector de San Luis.

En tal sentido, se deja constancia del **uso comunitario y tradicional del referido camino**, para los fines administrativos, comunitarios y de gestión de proyectos que correspondan.

Así mismo, en la coordenada **6°1'6.59"N 74°59'51.34"O**, ubicada en la vereda El Olivo, se tiene prevista la instalación de un **kiosco de 16 m^2 en madera plástica**, con teja o cubierta de polipropileno, perfiles de 9 cm × 3 cm y 8 cm × 8 cm, cerramiento en perfil de 2,5 cm y piso en tabla de 2,2 cm × 12 cm, en el marco de las acciones comunitarias desarrolladas mediante la metodología **PRISER**.

La presente constancia se expide para los fines legales, administrativos y comunitarios a que haya lugar, dejando constancia del uso comunitario y tradicional del corredor vial referido, sin que la misma constituya título de propiedad ni reconocimiento de derechos reales sobre el inmueble o el corredor vial.

Se expide en el municipio de **San Luis, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.**
Atentamente,

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde de San Luis

San Luis, Antioquia 15/05/2026

Señores:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE

San Luis, Antioquia

Asunto: Autorización desarrollo de actividades Proyecto PRISER

Cordial saludo.

Yo, JAIRO DE JESUS GARCIA MARTÍNEZ, con cédula de ciudadanía número 70.350.900, autorizo a la junta de acción comunal de la vereda EL OLIVO, para que realice en mi propiedad ubicada en la vereda El Olivo, del municipio de San Luis Antioquia, la actividad de mantenimiento de la quebrada la milagrosa al y realizar las labores que se proponen, mediante el convenio a celebrarse con el PRISER.

NOMBRE	CÉDULA	ACTIVIDAD	LATITUD	LONGITUD	PK
Jairo de Jesús García Martínez	70350900	MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LA MILAGROSA	6°1'4.45"N PUNTO INICIO 6°1'6.23"N PUNTO FINAL	74°59'51.18" O PUNTO INICIO 74°59'56.71" O PUNTO FINAL	6602001000001100039

Atentamente

JAIRO GARCIA

JAIRO DE JESUS GARCIA MARTÍNEZ
Cédula de ciudadanía número 70.350.900, Celular 3011891205

San Luis, Antioquia 15/05/2026

Señores:

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE

San Luis, Antioquia

Asunto: Autorización desarrollo de actividades Proyecto PRISER

Cordial saludo.

Yo, **MARIA DE JESUS GOMEZ DE DUQUE**, con cédula de ciudadanía número 22.006.480, autorizo a la junta de acción comunal de la vereda de El Olivo, para que realice en mi propiedad ubicada en la vereda El Olivo, del municipio de San Luis Antioquia, el mantenimiento de la quebrada la milagrosa quebrada y realizar las labores que se proponen, mediante el convenio a celebrarse con el PRISER.

NOMBRE	CÉDULA	ACTIVIDAD	LATITUD	LONGITUD	PK
María de Jesús Gómez De Duque	22006480	MANTENIMIENTO DE LA QUEBRADA LA MILAGROSA	6°1'4.45"N PUNTO INICIO 6°1'6.23"N PUNTO FINAL	74°59'51.18"O PUNTO INICIO 74°59'56.71"O PUNTO FINAL	6602001000001100038

Atentamente

María de JESUS Gomez

MARIA DE JESUS GOMEZ DE DUQUE
Cédula de ciudadanía número 22.006.480, Celular 3148442370